



Trujillo, 06 de Octubre de 2022

VISTO:

El Oficio 001- 2022 – AS N.º 027-2022- COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 30 de setiembre del 2022, presentado por el presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 27-2022-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N.º 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000160-2021-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2467826, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendarios, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 13'465,463.63 (Trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 63/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000426-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueba la primera modificación del Presupuesto General del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N.º 2467826 por actualización de costos por el monto de S/ 15,870,521.12 (Quince millones ochocientos setenta mil quinientos veintiuno con 12/100 soles).





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000505-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 22 de setiembre del 2022, se aprueba la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, en el sentido de incluir el procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA EL PERÍMETRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2467826;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000529-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 29 de setiembre del 2022, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N.º 26- 2022 - GRLL – GGR - GRAG, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA EL PERÍMETRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2467826;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000529-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de setiembre del 2022, se conforma el Comité de Selección encargado de llevar a cabo la elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 27-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA EL PERÍMETRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2467826.;

Que, mediante el Oficio del visto, el presidente del Comité de Selección, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 27-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA EL PERÍMETRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2467826., para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*;

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente*





los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*”;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N.º 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 27-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA EL PERÍMETRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2467826..

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 27- 2022 - GRLL – GGR -GRAG**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

